

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CUNDINAMARCA SALA CIVIL – FAMILIA

Bogotá, D.C. seis (6) de marzo de dos mil veinte (2020)

Exp. 25386-31-84-001-2019-00202-01 ,

Revisado el expediente y teniendo en cuenta que para estudiar el recurso de alzada que versa sobre la apelación de la sentencia proferida el 27 de agosto de 2020 por el Juzgado Promiscuo de Familia de La Mesa, que *“negó las pretensiones de la demanda”*, da cuenta el Despacho que, en el expediente no se allégo la audiencia virtual de instrucción y juzgamiento de que trata el art. 579 del C.G.P. dentro del proceso declarativo de ausencia promovido por Segundo Abdon Guiza Olave, por lo que se ordena oficiar al citado despacho judicial para que en el término de un (1) día siguiente a la recepción de la comunicación de rigor, envíe copia del disco compacto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ORLANDO TELLO HERNÁNDEZ
Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA SALA CIVIL - FAMILIA	
ESTADO N°. <u>95</u>	
De ... se notifica en Estado de fecha <u>9 NOV 2020</u>	